

**Notas del diálogo sobre
"Amenazas a la Transición
Energética Justa en Colombia"**

2023

Créditos

Notas del diálogo sobre “Amenazas a la Transición Energética Justa en Colombia”

Publicación con licencia Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0) Reconocimiento-NoComercial-Compartir. Igual 4.0 Internacional

Publicación a cargo de:

Consejo Permanente para las Transiciones Justas
Bogotá - Colombia
informacion@consejotransicion.org

Con apoyo de:

Fundación Heinrich Böll
Calle 37 #15-40
Bogotá - Colombia
co-info@co.boell.org

Expositores:

Amarilys Llanos
Andrés Gómez
Joanna Barney
Luisa Fernanda Umaña
Mariana Villegas
Santiago Aldana R.

Sistematización:

Jeisson Gabriel Parra

Corrección de estilo

Sabina Ojeda

Diagramación

matruskaestudio

Diseño

Sonia Rodríguez

Diciembre de 2023.
Bogotá - Colombia

Los artículos de esta revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores(as) y no expresan necesariamente el pensamiento ni la posición de la Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia, ni de las organizaciones que apoyan su publicación.



con apoyo de:



Introducción

El debate público suscitado por las apuestas del actual Gobierno nacional en materia de la transición energética justa en Colombia, concebida desde las perspectivas social, económica y de política pública, ha despertado el interés de diversos actores por ser parte de su discusión e implementación. Entre estos actores está el **Consejo Permanente para la Transición Energética Justa (CPTEJ)**, el cual, en su propósito de incidir en la construcción de políticas públicas en el ámbito energético e impulsar acciones concretas que defiendan derechos humanos, develen falsas soluciones y construyan propuestas para transiciones justas, autónomas y democráticas, convocó el 25 de octubre de 2023 el diálogo “Amenazas a la Transición Energética Justa en Colombia”.

El objetivo del diálogo fue poner de manifiesto ciertas iniciativas que, de llevarse a cabo, podrían comprometer y socavar los principios de *justicia* asociados a la transición energética (justa) que se busca fomentar en el país. Durante el diálogo, que fue apoyado por la Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia, se analizaron concretamente cuatro iniciativas, emprendidas desde las ramas legislativa, judicial y ejecutiva del poder público en Colombia. Estas iniciativas se relacionan, de manera general, con el despliegue injusto de las energías renovables y el hidrógeno, y con la profundización de nuestra dependencia del gas fósil.

Partiendo de lo expuesto, el propósito de este documento es recoger los mensajes clave del diálogo mencionado, de manera que la explicación sobre los riesgos y amenazas identificados durante ese importante espacio quede a disposición del público en general en un momento tan crucial como el que estamos atravesando.

En el marco del diálogo, los análisis fueron presentados, en orden de intervención, por Santiago Aldana R. (Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia), Joanna Barney (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz [Indepaz]), Mariana Villegas (POLEN Transiciones Justas), Andrés Gómez (Censat Agua Viva) y Amarilys Llanos (Movimiento Cesar sin Fracking y Sin Gas), bajo la moderación de Luisa Fernanda Umaña (Censat Agua Viva).

El diálogo completo se puede consultar en <https://www.youtube.com/watch?v=7tbHizaYnLY&t=2950s>

Contenido

• Proyecto de Ley 275 de 2022 - "Economía del hidrógeno"	05
• Energías renovables y su despliegue en la transición energética del Caribe	09
• Anulación del decreto que creó las subastas de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)	11
• El gas fósil no es transición: Proyecto de Ley 206 de 2022 - "Gas como combustible verde"	13
• Prohibición del <i>fracking</i> y yacimientos no convencionales (YNC)	15
• Discusión abierta	17

Proyecto de Ley 275 de 2022 - "Economía del hidrógeno"

Contexto

En la actualidad, en la Cámara de Representantes cursa para segundo debate el Proyecto de Ley 275 de 2022, "por medio del cual se promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética y se dictan otras disposiciones - Economía del hidrógeno".

Este proyecto, presentado por el Partido Conservador con el apoyo de otros partidos, tiene como objeto incentivar el desarrollo del hidrógeno en Colombia para, presuntamente, "permitir el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, la descarbonización de la economía, la consolidación de los sistemas energéticos limpios, el fomento de comunidades energéticas y garantizar la seguridad y soberanía energética y alimentaria". En su primer debate el proyecto tuvo 17 votos a favor y 2 en contra. La segunda ponencia está en manos de los partidos Conservador, Liberal, Nuevo Liberalismo y Pacto Histórico.

Mensajes destacados

Tras llevar a cabo un análisis detallado de la segunda ponencia del proyecto de ley, presentada para debate en plenaria de la Cámara de Representantes, se identifican los riesgos que se

mencionan a continuación, los cuales generan gran preocupación:

- Varios de los objetivos autoproclamados por el proyecto de ley (transcritos anteriormente entre comillas) no tienen desarrollo alguno a través del articulado. Tal es el caso del objetivo de "fomentar comunidades energéticas", que se encuentra por completo ausente en las medidas concretas consagradas en las distintas disposiciones del proyecto de ley. En otras palabras, varios de los objetivos con los que se ha promocionado este proyecto de ley resultan siendo promesas vacías. Esto no solo denota una falencia en la creación de la exposición de motivos, sino también, y más grave aún, la enunciación engañosa de propósitos que son de gran interés en el contexto de la transición energética justa en Colombia, y la apropiación de narrativas ajenas para validar su objeto.
- En sus definiciones, el proyecto de ley descarta y desconoce la categorización por colores (hidrógeno verde, azul, gris y blanco) que ya se encuentra reconocida en varias leyes vigentes (v. g., la Ley 2099 de 2021 y la Ley 2294 de 2023). En cambio y de manera caprichosa,

propone el término “hidrógeno de bajas emisiones”, que no discrimina entre fuentes de energía o métodos de producción y por ende ignora el potencial de generación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros impactos ambientales asociados a dichas fuentes o estos métodos. El término de “hidrógeno de bajas emisiones” permite otorgar el mismo tratamiento (y los mismos beneficios) al hidrógeno de origen fósil, por un lado, y al hidrógeno generado a través de fuentes renovables, por el otro, lo cual atenta contra el propósito esencial (también autoproclamado por el proyecto de ley) de descarbonización.

- La potestad de obligar a los ministerios de Ambiente y de Minas y Energía a crear un estándar de emisiones máximas permitidas puede ser una alternativa para mitigar el riesgo de producir hidrógeno de bajas emisiones desde el enfoque de la cadena de valor. No obstante, el estándar queda corto al centrar sus esfuerzos en el criterio de emisiones exclusivamente, cuando podría (y debería) considerar factores como la capacidad de adicionalidad de fuentes renovables (es decir, que los proyectos puedan ser autoabastecidos con energías renovables sin depender de la red), la correlación temporal y espacial, la eficiencia y la evaluación de otros impactos socioambientales. Por otra parte, los incentivos cuyo diseño le encarga el proyecto de ley al ejecutivo no se conectan con este estándar.
- El proyecto de ley motiva el tratamiento de aguas y las inversiones en infraestructura de saneamiento para fomentar la “economía del hidrógeno”, y no considera estas acciones como una obligación del Estado para garantizar el derecho al acceso a agua potable por encima de cualquier actividad productiva con ánimo de lucro.
- El proyecto crea instancias de gobernanza, como la Mesa Técnica Intersectorial, donde se excluye a representantes de la sociedad civil y actores de gobiernos locales, deslegitimando todo proceso de participación justa y amplia en las proyecciones de la “economía del hidrógeno”.
- El proyecto obliga a alcanzar inyecciones de hidrógeno en infraestructura existente de gas fósil y encarga a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la tarea de crear mecanismos de remuneración de costos asociados a comercializadores e inversiones, profundizando nuestra dependencia del gas. Sobre esto es necesario recordar que hay antecedentes de otros países, como el Reino Unido, donde este tipo de medidas fracasaron por el alto costo que implican y por las alternativas de electrificación más baratas existentes en el mercado.
- El proyecto de ley crea incentivos para la exportación; es decir, pretende subsidiar e incentivar el hidrógeno que no se consumirá en el país. Asimismo, ordena

el diseño de incentivos y subsidios para el uso del hidrógeno en vehículos, producción de fertilizantes, manufactura y exportación sin un reconocimiento del impacto fiscal que podría tener esta medida. No se conoce un concepto técnico del Ministerio de Hacienda al respecto.

- La creación de estos incentivos, subsidios y demás beneficios genera falsas señales en el mercado. Además, estos se encuentran erróneamente focalizados. No se reconoce el costo-beneficio de la eficiencia energética y económica de las aplicaciones del hidrógeno. Se trata de una propuesta que somete a decisión del mercado la posibilidad de usar recursos estatales, permitiendo aumentar el endeudamiento del Estado para proyectos que beneficiarán a unos pocos y que además pueden fracasar por sus amplias barreras técnicas, económicas y ambientales, como es el caso del uso de hidrógeno en vehículos ligeros (donde además se crean otros incentivos articulando la reconversión de vehículos a gas y eléctricos a hidrógeno).
- El proyecto de ley define incentivos económicos transferibles a contratos de compraventa de energías destinados a la producción de hidrógeno sin definir un estándar que diferencie la fuente de energía o tecnología.
- El proyecto de ley declara el hidrógeno como tecnología de interés nacional y estratégico. Esta definición acelera los espacios de participación y licenciamiento

ambiental y social, lo cual se suma al riesgo de permitir el fraccionamiento de los proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental donde se podrían desconocer impactos asociados a la cadena de valor.

Conclusiones

1. El proyecto de ley no debe enviar señales falsas de mercado, cuando las mismas barreras tecnológicas, físicas y económicas del hidrógeno hacen que los proyectos que pretende promover sean inviables.
2. No se debería permitir la creación de incentivos de parte del Estado si estos profundizan el endeudamiento y además se encuentran indebidamente focalizados.
3. Este proyecto de ley requiere de un estudio previo de los costos de incentivos y subsidios que responda, entre otras, la siguiente pregunta: ¿pagaremos los colombianos y las colombianas por un hidrógeno que no consumiremos?
4. La ley tiene la oportunidad de hacer cambios grandes, como evitar la competencia entre el gas y las energías renovables. En ninguna parte de este proyecto de ley se promueve lo anterior; muy al contrario, la distinción entre estas fuentes se diluye y desconoce para extender los beneficios de las energías renovables a los combustibles fósiles. Esto atenta de manera flagrante contra el objetivo de descarbonización y tantos otros objetivos de la transición energética justa.

5. El proyecto de ley debería enfocar el desarrollo del hidrógeno en aplicaciones donde no haya alternativas de electrificación. La electrificación es más efectiva para descarbonizar diversos sectores y el hidrógeno puede tener un rol secundario dentro de la transición.
6. El proyecto de ley no considera ninguna noción de justicia. La producción de hidrógeno para la comercialización no debe estar por encima del acceso a la energía renovable y al agua para las comunidades locales.

Energías renovables y su despliegue en la transición energética del Caribe

Contexto

La noción de lo “justo” debe abarcar un mensaje global que se introduzca en la cadena de valor, especialmente en el contexto de la transición energética, focalizándose en los territorios. Se plantean interrogantes acerca de dónde se anclarán las energías renovables, cuál es su origen y qué infraestructura se necesita para generarlas. Estas discusiones tienen un componente social, ya que surge la preocupación por el impacto en las comunidades y por saber si se sacrificarán estos territorios para dar paso a las nuevas formas de generación de energía.

La Guajira es un territorio que suscita gran interés, sobre todo en relación con el desarrollo de parques eólicos. ¿Qué está sucediendo con las comunidades? En la actualidad hay 57 proyectos de complejos eólicos para desarrollar, los cuales generan diversas expectativas; sin embargo, en ciertos casos las empresas han decidido renunciar a la producción de este tipo de energía. Esta elección ha dejado una marca de violencia y conflictos entre las comunidades ante las formas de presencia y negociación con las autoridades del territorio y la disputa por los recursos que podrían quedar en manos equivocadas.

En un recuento de los 57 proyectos, se identificaron 32 parques eólicos que están solo en papel; además, se les atribuyen conflictos sociales. Actualmente, solo uno ha sido construido y otros tres están en construcción. Uno de ellos fue suspendido de manera indefinida y a los otros dos se les negó la licencia ambiental de su línea de evacuación, lo que también los tiene paralizados. Así, surgen cuestionamientos que se derivan de dos aspectos: la infraestructura para la transición energética y la justicia socioambiental alrededor de esta energía. La producción de esta energía ¿para quién será?, ¿será para vender al mercado energético?, ¿será para exportar hidrógeno y sus derivados?, ¿es una expectativa económica real?, ¿el impacto ambiental local está justificado en aras de un bien ambiental “mayor”?

Esta problemática adquiere una dimensión aún mayor cuando la infraestructura de los complejos eólicos se extiende, representada por las colectoras de energía, las carreteras, las líneas de evacuación de cada parque, entre otras, las cuales se ubican en lugares biológicamente sensibles o territorios étnicos. Nace así un dilema ético: ¿hacia dónde se dirigirá la solución a la problemática del cambio climático? La infraestructura no solo genera un impacto ambiental, sino también social. Latinoamérica se encuentra en la encrucijada de sacrificar sus territorios para abordar

esta problemática a pesar de no ser su principal responsable; sin embargo, sí forma parte de ella.

Es importante asumir una postura de país y de región sobre lo que debemos hacer con el cambio climático. ¿Quién asegura que en territorios como La Guajira la construcción de una gran cantidad de parques eólicos disminuirá el cambio climático? La misma edificación de estos parques, independientemente de si utilizan minerales de transición o no, genera un impacto ambiental. De aquí surge lo "justo" no como un concepto delimitado por lo que deben ser la transición y su implementación, sino como un término derivado y enriquecido por las comunidades. Esta participación se fundamenta en los mecanismos de participación ciudadana, vistos desde la perspectiva de los miembros de la comunidad, como es el caso de los Wayuu, que forman parte de una comunidad indígena y cuentan con particularidades en su visión como integrantes de su sociedad.

Mensajes destacados

El concepto de transición energética, considerado como un deber ser, es objeto de cuestionamiento. Debemos desarrollar nuestro propio concepto de transición energética, adaptado a nuestro territorio y a lo que consideramos necesario hacer frente al cambio climático.

Es importante conocer los territorios donde se implementen este tipo de iniciativas, especialmente al hablar de participación ciudadana, teniendo en cuenta las particularidades de dichas comunidades y sus formas de autodeterminación y gobierno propio.

Conclusiones

¿De qué manera se debe interpretar la palabra "justicia" más allá de su uso excesivo sin tener en cuenta un contexto enfocado en los territorios? Es necesario trabajar en políticas que produzcan diálogos entre los territorios acerca de la definición de "desarrollo", ya que en este se enmarca lo que se desea trascender y cambiar. Más allá de creer que la infraestructura de las nuevas energías solucionará la problemática del cambio climático a largo plazo, es crucial considerar su incidencia en los territorios y, con mayor especificidad, en quienes los habitan.

Con base en lo expuesto, la política pública debe escuchar las soluciones territoriales construidas desde las visiones locales de *desarrollo y justicia*, y proporcionar los mecanismos para que sigan su curso propendiendo a nuevas formas de gobernanza local.

Anulación del decreto que creó las subastas de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)

Contexto

Teniendo en cuenta que la transición energética justa que busca impulsar el Gobierno nacional actual supone la expedición de varias normas nuevas, así como la modificación de otras existentes, surge la necesidad de hacernos varias preguntas desde la perspectiva eminentemente jurídica: ¿cómo construir estas normas atendiendo las peticiones de la sociedad civil y garantizando que la participación ciudadana sea realmente efectiva?, ¿cómo fundamentar de forma adecuada las decisiones que dan lugar a la expedición de normas, de manera que los argumentos que las respalden se encuentren apropiadamente presentados?, ¿cómo crear mecanismos para que estas normas permanezcan en el tiempo sin perjuicio de ajustes progresivos y no regresivos?

En el marco del ejercicio que hoy adelanta el Gobierno nacional para diseñar diversos instrumentos y políticas, como parte de la Hoja de Ruta para la Transición Energética Justa (con sus múltiples documentos), será necesario expedir una gran cantidad de normas, en particular actos administrativos, que consoliden estas apuestas. En este contexto se identifica la amenaza de una posible anulación de tales normas (v. g., actos administrativos) por decisión de las autoridades judiciales, toda vez que las medidas que se impulsarán a través de ellas pueden representar cambios

significativos al modelo conservador imperante desde hace décadas, del que se benefician múltiples actores con inmenso poder.

La amenaza mencionada se vuelve todavía más relevante en vista de la reciente anulación, por parte del Consejo de Estado, de las normas (Decreto 570 de 2018 y resoluciones 40791 y 40795 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía [MME]) que crearon las primeras subastas de contratos de largo plazo para proyectos de generación de electricidad de FNCER (las “subastas CLPE”-Modelo de la UPME). Para entender mejor sus efectos, la nulidad declarada por el Consejo de Estado, como órgano de cierre de la jurisdicción contencioso-administrativa, implica la pérdida de efectos legales de las normas en cuestión hacia el futuro; esto preserva la existencia de los contratos ya celebrados en el marco de las dos subastas que alcanzaron a dar lugar a adjudicaciones.

Las causales por las que una corte judicial puede declarar la nulidad de actos administrativos como los referenciados son variadas, pero en este caso la que sobresalió fue la causal de “falsa motivación”, relacionada con la deficiente justificación y argumentación que proveyó el MME durante el Gobierno anterior en soporte a las normas en comentario. A esta causal de falsa motivación se sumó la de ausencia de cumplimiento del requisito legal asociado al trámite de abogacía de la competencia,

donde el mismo MME no surtió de manera completa y adecuada el procedimiento que le correspondía surtir ante la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad de competencia en Colombia.

Es vital tener en cuenta, sin embargo, que la verdadera razón por la cual las normas de las subastas CLPE fueron demandadas es que estas crearon un mecanismo de discriminación positiva en favor de las FNCER. En otras palabras, en las subastas creadas solo podían participar las FNCER y, aunque esto se encontraba perfectamente justificado por objetivos de política pública, la decisión molestó a los empresarios propietarios de proyectos de generación de electricidad con base en combustibles fósiles (y a la industria de combustibles fósiles en general). No obstante, como habría sido difícil (sino imposible) para la demandante afirmar o argumentar que el mecanismo de discriminación positiva no estaba permitido, esta aprovechó las deficiencias de forma existentes en el proceso de expedición de dichas normas para lograr el resultado esperado: su anulación.

Mensajes destacados

Para cumplir con las metas de la transición energética justa se van a requerir nuevas normas y una gran parte de ellas corresponderá a actos administrativos. Teniendo en cuenta que dichas normas seguramente implicarán verdaderos cambios en la forma en que el sector minero-energético ha operado por tradición, resulta más importante que nunca prepararnos para el riesgo de anulación (o fenómenos jurídicos similares) de dichas normas. La manera de hacerlo parte, en primer lugar, de fundamentar adecuadamente las decisiones mediante la expedición

de memorias justificativas robustas que conecten las decisiones del ejecutivo con la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia. Los argumentos de fondo existen; es cuestión de utilizarlos y presentarlos apropiadamente, teniendo en cuenta las formalidades jurídicas.

Conclusión

Como sociedad civil, podemos ser agentes activos en la provisión de argumentos que respalden las normas que reconocen criterios de justicia, contribuyendo así a la consolidación de transformaciones justas.

El gas fósil no es transición: Proyecto de Ley 206 de 2022 - "Gas como combustible verde"

Contexto

En Colombia, gobiernos anteriores han apostado por el gas fósil como combustible de transición, a pesar de que no lo es. Asimismo, el actual Gobierno parece no tener una clara postura orientada a la reducción del uso. Como lo apuntan distintas instancias científicas, para reducir la posibilidad de un aumento de la temperatura global de 1.5 °C, es necesario dejar el 59 % de las reservas de gas bajo el suelo. En el caso de América Latina este margen es aún mayor, llegando al 67 %, debido a condiciones de explotación, infraestructura y transporte, factores que hacen más intensivo el uso de energía y, por ende, aumentan las emisiones.

Es significativo destacar que en todos los procesos de obtención de gas fósil hay emisiones fugitivas. Estas no solo se producen durante la explotación de gas en el pozo, sino también a lo largo de toda su cadena de extracción desde el transporte, almacenamiento y transformación e incluso en los usos residenciales, lo que inevitablemente resulta, por su composición, en altas emisiones de metano. Esta característica es alarmante considerando los impactos del metano en el calentamiento atmosférico, el cual es 86 veces mayor que el dióxido de carbono (CO₂) en un horizonte de 20 años. Entonces, en los escenarios y compromisos, el uso de gas es inviable e intensifica la crisis climática.

En términos de los usos, se han respaldado los incentivos al gas basados en una premisa que destaca su consumo como crucial para la sostenibilidad residencial. Sin embargo, al observar las cifras del 2017 sobre su consumo, se revela que esto es una peligrosa distracción: solo el 16 % se utiliza con fines residenciales y el propio sector petrolero es uno de los mayores consumidores de gas, acompañándose también del sector termoelectrónico, sobre el cual hay suficiente información, así como herramientas, para la descarbonización de la matriz eléctrica.

Además, existen grandes expectativas en torno a los ingresos fiscales derivados de la explotación de hidrocarburos, especialmente en el caso del gas. Esto es aún más relevante al observar que el Banco Interamericano de Desarrollo indica que los gobiernos que busquen alcanzar las metas del Acuerdo de París no pueden depender de los ingresos de extracción de gas. En lugar de ello deben diversificar su estrategia fiscal y de exportaciones para no depender de hidrocarburos, en particular en países de América Latina y el Caribe.

 Otras palabras, los objetivos establecidos para abordar el cambio climático deben ser coherentes con las políticas económicas adoptadas por estos países.

Por ejemplo, en Colombia, la búsqueda de gas se ha vuelto cada vez más costosa. Aunque en 1972

se hizo el mayor descubrimiento de pozos de gas, desde entonces los hallazgos de estos yacimientos han disminuido. Esta tendencia no solo se refleja en términos de recursos monetarios, sino también pone en riesgo territorios y comunidades.

De la apuesta que los últimos tres gobiernos incentivaron, surge la propuesta en el primer debate de la Comisión Quinta de la Cámara sobre el Proyecto de Ley 206 de 2022, conocido como “gas como combustible verde”. Esta iniciativa responde a intereses gremiales particulares, no a especificidades científicas como las mencionadas. Además, se vuelve más problemática cuando se considera que un artículo del Plan Nacional de Desarrollo busca ampliar el consumo de gas en los estratos 1, 2 y 3. Todas estas estrategias parecen ser convergentes y promover este tipo de enfoques de dependencia, rentismo y extractivismo.

Mensajes destacados

En el contexto de la descarbonización de la matriz eléctrica resulta imperativo reducir la dependencia del gas en sectores como el petrolero, el industrial y el termoeléctrico evitando así intensificar la extracción. Se debe tener en cuenta que simplemente reemplazar una fuente de energía por otra no aborda de modo eficaz el desafío de la sustentabilidad.

Es crucial, desde una perspectiva colectiva, sensibilizar y comunicar la verdadera naturaleza de la amenaza que representa la ley de “gas como combustible verde”. Asimismo, es necesario destacar su impacto en la crisis climática y desvelar las implicaciones que subyacen tras esta iniciativa.

Conclusiones

El Gobierno actual está apostando por este tipo de energía, que a corto plazo tiende a ser más problemática en la lucha contra la crisis climática. Además de ser costosa, destaca la participación de Ecopetrol, una empresa estatal que se encarga, en parte, de la explotación de los nuevos yacimientos.

Es fundamental trabajar en la visibilización del gas fósil, reconociéndose como una gran amenaza para la transición energética. Esto es crucial debido al cambio de imagen que realizan los interesados que rodean esta forma de explotación y que buscan profundizar nuestra dependencia. Asimismo, es importante hacer un llamado para dar concepto negativo a esta iniciativa legislativa, la cual socava toda oportunidad de transición energética justa de parte del Gobierno nacional.

Prohibición del *fracking* y yacimientos no convencionales (YNC)

Contexto

Una amenaza que enfrenta la construcción en disputa o no terminada de la transición energética justa en Colombia es la fracturación hidráulica (*fracking*). Este es un tema que también está relacionado con los yacimientos no convencionales y ambos se encuentran en una zona de resistencia de la sociedad civil desde hace 7 años, aproximadamente.

Esta definición de lo justo en la transición energética debe responder a cuáles son las condiciones o impactos que históricamente han afectado a las comunidades debido al extractivismo, en especial cuando está asociado al *fracking*. Es significativo evaluar si la explotación de yacimientos no convencionales está alineada con los objetivos de reducción del calentamiento global. Asimismo, se debe analizar si ese modelo de transición justa implica mitigar, aminorar o disminuir, en un escenario positivo, el impacto histórico del extractivismo.

A la par es necesario, dentro de esa definición de transición justa, conocer la ubicación en Colombia de los territorios donde pretenden extraer con esta técnica, ya que son los mismos que históricamente han sufrido estragos por la explotación convencional de hidrocarburos. Esto en realidad

implica profundizar en este tipo de problemáticas e impactos en los territorios que han venido sufriendo debido al extractivismo fósil.

Muchos de los territorios que han visto mermaidas sus condiciones de agua y tierra por la explotación convencional son los mismos a los que se apunta con el *fracking*, siendo esto una contradicción respecto a lo que buscaría la transición justa. Más aún, esta forma de extractivismo desfigura los territorios no solo desde una perspectiva ecosistémica, sino también desde el tejido social, en especial en las comunidades campesinas.

Así, es vital hacer énfasis en el discurso de la transición energética justa, puesto que busca reorganizar los territorios en torno al agua. No obstante, el *fracking* requiere un uso intensivo de este recurso para que se dé el proceso de extracción y el agua que se desecha de este proceso cuenta como un elemento de impacto en el ecosistema. Esto representa otra contradicción en este discurso de lo justo, que no aplica para las comunidades y sus territorios.

Por último, debemos referirnos a la producción legislativa que existe sobre la transición energética justa. No solo hablamos de la ley de transición, sino también de todos los proyectos que se han venido señalando en las demás intervenciones,

ya sea del hidrógeno o del gas “verde”, como reafirmación de este sistema económico extractivista.

Mensajes destacados

En el concepto dominante de la transición justa no se abordan los impactos reales del extractivismo. Tampoco se considera la posibilidad de pensar un modelo extractivo que no continúe reproduciendo los impactos negativos generados por las empresas en determinados territorios.

El *fracking* implica ampliar la frontera extractiva. La transición justa nace para frenar la extracción de combustibles fósiles, así que es fundamental detener proyectos que apunten a este modo de explotación. Por lo tanto, promover el *fracking* es una contradicción con lo que se busca en una transición energética justa, pues afecta el derecho a vivir en un ambiente sano de las poblaciones que habitan territorios de posible extracción de yacimientos no convencionales.

Conclusiones

El mensaje que se lleva a los territorios sobre la transición energética justa es contradictorio, puesto que, al tiempo que se promueve este discurso, se están perforando pozos para la extracción de hidrocarburos, lo cual vulnera los entornos en los que se desarrolla esta ciudadanía.

El Congreso de la República de Colombia actual, en su mayoría, representa una gran amenaza para la transición energética justa, debido a la promoción de proyectos que no favorecen esta herramienta para mitigar el cambio climático, sino que, por el contrario, perjudican y profundizan las problemáticas ambientales y sociales que ya sufren

los territorios. Además, los mecanismos de participación ciudadana son deficientes para la toma de decisiones sobre lo que sucederá con sus territorios, puesto que solo son una ilusión respecto a las condiciones reales del extractivismo.

Discusión abierta

El espacio abrió la oportunidad al público para hacer sus intervenciones. A continuación, se resaltan algunas de ellas:

- Estamos en un escenario donde hay respaldo a la prohibición de *fracking* y YNC del Gobierno actual; no obstante, en un eventual cambio de gobierno, estos proyectos extractivos podrían realizarse si no se consolida su prohibición. Asimismo, es preocupante que de la discusión del proyecto de ley de prohibición de *fracking* se haya excluido la prohibición de gas asociado a mantos de carbón, como YNC. Esta movida hecha por el senador José David Name devalúa una captura de la discusión. El escenario de discusión en la Cámara es adverso y requiere movilización social.
- Estamos ante una transición o una diversificación de los extractivismos. No tenemos reglas claras sobre un tránsito; estamos diversificando un portafolio de empresas privadas.
- Sobre las energías renovables, hay conflicto sobre su rol y el camino al que nos debemos dirigir considerando los fósiles. Además, se cuestiona ¿cómo se puede hacer operativo el tránsito ante una demanda energética donde las renovables son una alternativa? Quizás los complejos energéticos no son la mejor vía, pero la democratización podría serlo. Se puede consolidar una amenaza si no reconocemos una responsabilidad.
- Para hablar de transición energética justa hay que salir del sector energético. Es necesario ir de la mano con las alternativas productivas de los territorios, los cuales demandan una transición económica justa.
- Hay una pregunta sobre si la transición es solo una discusión de emisiones. Es preocupante cómo estas narrativas imponen un rol que no es justo y valida soluciones falsas, como las que menciona el proyecto de ley de economía del hidrógeno sobre agua neutralidad o la imposición de medidas de conservación con mercados de carbono ficticios.
- Las escalas de los proyectos sí importan. Es diferente si es un parque que vincula a las comunidades como socias y consumidoras o si se trata de otro donde se imponen 57 proyectos eólicos a toda costa. Hay dinámicas que se pueden hacer reconociendo límites claros que

como sociedad nos debemos cuestionar, por ejemplo, discusiones acerca de soberanía.

- Otra amenaza es limitar el discurso de la transición a la demanda y no a la descarbonización, por ejemplo. Hablar de energía para cubrir el desmantelamiento fósil tiene otras implicaciones. Como sociedad civil es un reto reflejar los beneficios explícitos de las renovables, así como sus riesgos. El caso de las subastas es una oportunidad para repensarnos el modelo considerando criterios diversos de elegibilidad como empleo, beneficios locales, entre otros.
- La salida de los combustibles fósiles debe ser gradual y planeada; además, tiene que dar la posibilidad de crear otros campos productivos. Así, es importante reflexionar sobre las estrategias de reindustrialización y canje de deuda externa.
- Las transiciones deben pensarse desde los territorios. No se deben exportar estrategias del norte global, pues no tienen las mismas particularidades locales. En Colombia se escuchan comunidades étnicas expresar miedo a que la transición llegue a los territorios.

**Integrantes del Consejo Permanente
para la Transición Energética Justa (CPTEJ):**

Censat Agua Viva

Polen Transiciones Justas

Indepaz

Comunidades Setaa

Fundaexpresión

Cipame

Funtramiexco

Movimiento Cesar Sin fracking y Sin gas

Movimiento Social en Defensa de los Ríos Sogamoso
y Chucurí - Ríos Vivos

Aliados:

Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia

Red Global de Gas y Petróleo (GGON)

Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles

International Institute for Sustainable Development (IISD)